

AVISO

JUZGADO DIECISEIS DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.

Cra. 7 N° 14-23 Piso 6° Tél. 2848566 Edificio Nemqueteba
Correo electrónico flia16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

HACE SABER

Que mediante auto admisorio de fecha 09 de julio de 2021, dentro del proceso de acción de tutela RAD 11001311001620200042900, se ordenó ADMITIR la presente ACCIÓN DE TUTELA formulada por el señor CARLOS ANDRÈS MARTÍNEZ PINZÓN en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL C.N.S.C. y la UNIVERSIDAD LIBRE

Así mismo, ordeno VINCULAR a la presente acción a las entidades MINISTERIO DEL TRABAJO, DEFENSORIA DEL PUEBLO, SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA S.D.H (convocatorias 1462 a 1492 de 2020 Distrito Capital 4)., BANCO CAJA SOCIAL, ALCALDIA DE BOGOTÀ.

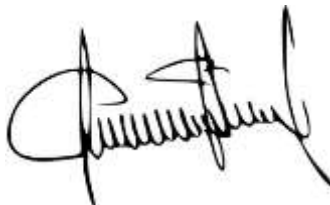
E igualmente VINCULAR, mediante aviso judicial, fijado en lugar público de las instalaciones del Despacho a todos los interesados en las convocatorias (convocatorias 1462 a 1492 de 2020 Distrito Capital 4).FIJESE AVISO.

Oficiar a las entidades accionadas y vinculadas, para que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes al recibido de la comunicación manifiesten lo que consideren importante y pertinente para la presente acción.

Si bien es verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 7º del Decreto 2591 puede demandarse el otorgamiento de medidas provisionales, también lo, es que en tratándose de situación que involucre derechos de terceros participantes, no puede el Juez en sede de tutela la suspensión del proceso de selección cuestionado, sin tener elementos de juicio para una decisión de tal naturaleza, como ocurre en este caso, por lo tanto se NIEGA SOLICITUD de medida previa, presentada por el accionante.

Se ordenó la notificación por el medio más expedito a las accionadas advirtiendo que deberán acreditar su calidad de representación legal de la misma. E infórmese al accionante de la presente decisión.

Para los fines y efectos legales, se fija el original del presente edicto en el sitio web de la página de la Rama Judicial por el término legal, contado a partir de las ocho horas del día DOCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).



CARLOS LEONEL GARCIA VILLARRAGA
SECRETARIO

Firmado Por:

**CARLOS LEONEL GARCIA VILLARRAGA
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 016 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e36f53559a0b2eed28e9eb58b7e14badcb3bd584c73a3bc50471bb430939b14

Documento generado en 13/07/2021 11:45:12 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**